



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.722.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 28, de fecha 23 de febrero de 2024, de Control Interno DAF, que solicita decretar devolución de saldos no ejecutados del Programa de Oficina Local de al Niñez, durante la ejecución del convenio 2022, por un monto de \$4.117.727; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Autorízase la devolución de la suma de **\$4.117.727.- (Cuatro millones ciento diecisiete mil setecientos veintisiete pesos)**, a la Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0, por saldos no utilizados correspondiente a saldos no ejecutados del Programa de Oficina Local de al Niñez, durante la ejecución del convenio 2022; imputada en la cuenta N° 114.05.02.001.013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)